

Comercio Exterior

Un mundo de oportunidades



Instituto Boliviano de Comercio Exterior

www.ibce.org.bo

SANTA CRUZ - BOLIVIA • 2024 • AÑO 32 • N° 316 • PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE COMERCIO EXTERIOR



EL INRA SE ENCAMINA A PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LA TIERRA



AGRADECIMIENTO:

El Consejo Editor de "Comercio Exterior" agradece la colaboración del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, por la información proporcionada para la presente edición.



Nuestras Unidades de Negocios

Línea de atención al cliente
800 17 1000

Línea de atención al cliente
721 64000





Ing. María Esther Peña Cuéllar, MSc
Gerente Técnico
INSTITUTO BOLIVIANO DE COMERCIO EXTERIOR - IBCE

EDITORIAL

LA TIERRA, UN RECURSO NATURAL FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS VIDAS

La tierra es un recurso único, valioso e inamovible y de cantidad limitada que provee innumerables beneficios para la sociedad. Se trata de un factor básico para la subsistencia humana, valorable tanto por su riqueza visible como la del subsuelo.

Aunque muchas veces pasamos por alto lo que está bajo de nuestros pies, el suelo no solo es el sustento mismo de la vida, sino que, representa un gran potencial productivo y exportador que ayuda al cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

El tema agrario en Bolivia ha pasado por diferentes etapas. Luego de más de setenta años desde que se dio la Reforma Agraria en 1953, se han registrado variados sucesos con relación a la temática, así como nuevas reformas que han dado lugar a la situación actual del acceso a la tierra y al territorio.

Uno de los cambios más importantes en los últimos años, ha sido la inclusión y el reconocimiento de los derechos de propiedad de la tierra para las mujeres. Hoy en día, el 45% de los propietarios de la tierra rural son mujeres, resultado que contrasta con la Reforma Agraria de 1953 donde tan solo el 10% de los titulares lo eran.

El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) es una institución pública descentralizada que administra en Bolivia los derechos y el acceso a la tierra, debiendo garantizar la equidad y sostenibilidad, tanto en la tenencia de la tierra como en cuanto a la seguridad jurídica sobre su propiedad. Sus acciones están orientadas a que la propiedad de la tierra garantice el equilibrio con la naturaleza, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, el desarrollo de las fuerzas productivas del país y la soberanía en todo el territorio nacional.

El INRA ha fortalecido sus capacidades productivas con seguridad jurídica y equidad en la tenencia de la tierra, logrando un equilibrio en la ocupación del territorio nacional, conforme a la vocación de la tierra, con sostenibilidad y en armonía con la madre naturaleza, para aplicar las Normas del Estado Plurinacional de Bolivia que establecen que el derecho agrario es un derecho no absoluto, vale decir que, a diferencia de lo que ocurre con un bien en el área urbana, que es un bien absoluto, en el derecho agrario, la propiedad rural es un derecho condicionado al cumplimiento de la Función Social (FS) o la Función Económica Social (FES).

El Consejo Editor de "Comercio Exterior" ha querido dedicar la presente edición para reflejar el avance del proceso de saneamiento de tierras en Bolivia, que hasta 2023 ha logrado un avance del 93%, esperando que el 2025 sea el año histórico en el que se pueda concluir con el 100% de las tierras rurales saneadas y tituladas.

La presente publicación permite apreciar los cambios en la estructura de la tenencia de la tierra en Bolivia, los convenios de cooperación interinstitucional que el INRA ha venido encarando para articular acciones, esfuerzos y conocimientos con diversas instituciones y empresas privadas, así como el uso de nuevas herramientas a través de plataformas virtuales para la actualización catastral y el uso del "Catastro Móvil" equipado con alta tecnología, permitiendo emitir los certificados de manera inmediata, además de brindar información precisa sobre los predios.

El IBCE, como entidad técnica promotora del comercio exterior boliviano, aboga por una Bolivia digna, productiva, exportadora y soberana, para lo cual la seguridad jurídica de la tierra y la inversión agrícola resultan imprescindibles, a fin de garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria. Agradecemos al Instituto Nacional de Reforma Agraria por hacer posible esta coedición que apunta a una temática estratégica, la titulación de la propiedad agraria en el país, así como un sinérgico trabajo público-privado para que el proceso de saneamiento sea eficiente y transparente, en un marco normativo y regulatorio que sea favorable para todos.

Staff

"Comercio Exterior" Depósito Legal: N° 8-3-77-06 • Derechos Reservados - Se autoriza su reproducción citando la fuente

► Directorio del Instituto Boliviano de Comercio Exterior 2023 - 2024

Lic. Alan Camhi Rozenman
Presidente

Lic. Luis Ernesto Castedo Urzagaste
Vicepresidente

Lic. Freddy García Gutiérrez
Secretario

Ing. Eny Javier Cronenbold Méndez
Tesorero

► Directores

Ing. Enrique Eduardo Ferrante Roca
Lic. Ricardo Reimers Ortiz
Ing. Cristian Ricardo Mozzi Limpas
Lic. José Luis Loaiza Cisneros
Lic. Alejandro Rea Queirolo
Ing. Alejandro Díaz Salek
Ing. Víctor Hugo Gutiérrez Rojas
Lic. Daniel Gutiérrez Diederich
Ing. Carlos Franco Vacadolz
Lic. Enrique Montemurro Gómez
Ing. Martín Federico E. Salces López
Lic. Sofía Villegas Reynolds
Lic. Antonio Rocha Gallardo

► Consejo Editor:

Lic. Alan Camhi Rozenman
Presidente

Lic. Gary Antonio Rodríguez Álvarez, MSc.
Gerente General

Ing. María Esther Peña Cuéllar, MSc.
Gerente Técnico

Lic. Mónica Jáuregui Antelo
Gerente de Promoción

Ing. Rodrigo Magariños Terrazas
Gerente de Responsabilidad Social Empresarial

► Control de Calidad:

Lic. Mónica Jáuregui Antelo
Gerente de Promoción

Lic. Scarlett Arce Loza
Jefe de la Unidad de Marketing y Ventas

► Oficina Central:

Av. La Salle N° 3-G (Canal Isuto)
Teléfono Piloto: (591-3) 336 2230
Fax: (591-3) 332 4241 Casilla: 3440
ibce@ibce.org.bo • www.ibce.org.bo
Santa Cruz - Bolivia

► Oficina en La Paz:

Calle Campos N° 265, entre
Av. 6 de Agosto y Av. Arce, Zona San Jorge
Teléfono: (+591-2) 2430420
Fax: (+591-2) 2430913 • Casilla: 4738
Email: enlace-lpz@ibce.org.bo
La Paz - Bolivia

► Diseño y Diagramación

Ups publicidad

► Impresión:

Industrias Gráficas SIRENA



ACCESO DEMOCRÁTICO A LAS TIERRAS RURALES DE BOLIVIA

Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo
Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA

El Director Nacional del INRA, Eulogio Núñez Aramayo, realizó una evaluación de resultados a sus 3 años de gestión, destacando que el proceso de saneamiento de tierras en Bolivia avanzó desde el 86% hasta el 93%, al cierre de la gestión 2023, este porcentaje equivale a 95,8 millones de hectáreas (Mha) de tierra rural saneada y titulada. Para 2025 se espera concluir este proceso, que será histórico para el país por ser la primera vez que la seguridad jurídica de la propiedad rural será plena a nivel nacional.

Uno de los cambios más fuertes de la actual Reforma Agraria, es la inclusión y reconocimiento de los derechos de propiedad de la tierra – territorio a las mujeres. Hoy, el 45% de los propietarios de la tierra rural son mujeres, resultado que contrasta con la reforma agraria de 1953 donde solo el 10% de los titulares eran mujeres. Núñez señaló que, “muchos analistas coinciden en que la estructura de tenencia de la tierra en Bolivia ahora es mucho más democrática y equitativa que años anteriores, destacamos que, dentro de ese territorio saneado, se ha titulado también, Tierras Comunitarias de Origen y a comunidades de todas las organizaciones sociales indígena, campesina originaria, por mencionar algunas. Nuestro Gobierno aplica con mucha firmeza la política de equidad de género en la titulación y distribución de tierras y va a continuar esto, así la mujer se empodera y tiene su propiedad, influyendo en la economía, la cultura y la preservación de la madre tierra.”

Parte de la evaluación al 2023 del INRA, refleja que, en Bolivia se tiene el 24% de tierras fiscales no disponibles, que corresponden a áreas protegidas nacionales, departamentales y reservas forestales; sólo el 5% de la tierra fiscal es disponible para nuevos asentamientos. Núñez subraya que en la actualidad hay una estructura de la tenencia de la tierra mucho más democrática y equitativa producto de la aplicación de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria promulgada el año 2006.

DESAFÍOS EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE TIERRAS

El crecimiento de la mancha urbana en varios departamentos del país, genera al INRA muchas dificultades para concluir el proceso de saneamiento porque al cambiar el uso suelo de rural a urbano nosotros perdemos competencias, sobre aquellas propiedades que estaban en saneamiento en curso y el trabajo queda inconcluso, generando una indefinición de los derechos de propiedad y perjuicios a los propietarios o poseedores. “Los gobiernos autónomos municipales deberán regularizar el derecho a la propiedad y que el proceso de saneamiento en curso no se vea afectado o con demoras”, expresó Núñez.

El Director Nacional del INRA, menciona que otro de los temas a superar, es el problema de límites políticos administrativos entre municipios, provincias y departamentos. El INRA no tiene competencia para resolver conflictos de límites político administrativos, sin embargo, las partes paralizan el trabajo del INRA. El Decreto N° 5050 establece que el 70% del país ya tiene límites definidos. En el 30% aún falta definir estos límites, es donde se presentan los conflictos. El INRA define derechos de propiedad agraria y no límites entre municipios, provincias y departamentos; a raíz de este problema hay paralización del proceso de saneamiento en varios lugares del país. Para resolver esta situación, el INRA viene coordinando con otras instancias del Gobierno, como el Viceministerio de Autonomías, entre otros, superando poco a poco esta dificultad.

COMPETENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - INRA

Núñez indica que uno de los temas mediáticos donde el INRA aparece, es cuando ocurren avasallamientos de tierra y se reclama su intervención. “Al respecto cabe aclarar que nosotros solo tenemos competencia sobre Tierras Fiscales y predios en proceso de saneamiento. Si una propiedad ya está titulada y ha sido avasallada quienes deben atender estas denuncias son los jueces agroambientales. Algunas de las denuncias de avasallamientos provienen de manchas urbanas, el INRA no tiene competencia para intervenir, corresponde resolver estos conflictos a los gobiernos autónomos municipales”, expresó el Director del INRA, Eulogio Núñez Aramayo.

Los avasallamientos y el tráfico de tierras, están penalizados por la Ley 477, emitida en 2013, en ese sentido, cuando el INRA recibe una denuncia de avasallamiento, y es competencia nuestra, se procede a realizar la inspección correspondiente, se intima a los avasalladores a retirarse en un plazo de 3 a 4 días, si no lo hacen, se envía los antecedentes del caso al Comando Departamental de la Policía, pidiendo el auxilio de la fuerza pública, quienes, con el Ministerio de Gobierno, deben iniciar el desalojo de las personas asentadas en predios avasallados. Este trabajo se realiza acompañado de Fiscales. “Se identificaron avasallamientos en diferentes lugares del país y ya se han efectuado cerca de 40 desalojos; son más de 55 personas que han sido aprehendidas y que tendrán, que defenderse ante la justicia ordinaria; como INRA, pedimos siempre, que estos procesos no queden en la impunidad”, pronunció Núñez.

EL DERECHO AGRARIO EN BOLIVIA

Las Normas del Estado Plurinacional de Bolivia, establecen que el derecho agrario es un derecho no absoluto, es decir, si uno tiene un bien en área urbana, es un bien absoluto; pero en derecho agrario, la propiedad rural es un derecho condicionado al cumplimiento de la Función Social (FS) o la Función Económica Social (FES). La Constitución Política del Estado, establece que se garantiza la propiedad mediana y empresarial, si cumple la FES, ésta se refiere al manejo sostenible de la tierra, producción con capital, empleo sostenible, producción destinada principalmente al mercado. “La FES es el uso sostenible de la tierra; si hablamos de la FS, se hace alusión a la producción para el autoconsumo, uso sostenible de la tierra y residencia en el lugar, si no se cumplen estas condiciones, el Estado se reserva el derecho de recuperar su dominio”.

El Director del INRA, también menciona que la FS la cumple la pequeña propiedad, la propiedad comunal y los territorios de pueblos indígenas, en el caso de la FES la cumplen la mediana propiedad y la empresarial.

UNO DE LOS CONVENIOS MÁS IMPORTANTES DEL INRA ES CON LA ABE

Desde septiembre del 2022, el INRA tiene acceso a imágenes satelitales de alta precisión, con esta herramienta se puede monitorear, casi en tiempo real, el uso de la tierra y los cambios que en ella se efectúen, también realizar análisis multitemporales, de este modo se puede saber cuándo un predio rural se ha habilitado, la superficie, inversiones que se han realizado, si hay vivienda, corrales, alambrados, etc., “podemos monitorear todo gracias al trabajo en conjunto con la Agencia Boliviana Espacial (ABE), saber si hay desmontes ilegales, incendios forestales o inundaciones. Mediante esto, el INRA puede monitorear y hacer cumplir lo que dice la Constitución Política del Estado; garantizamos la propiedad rural siempre que cumpla la función social y económico social, que implica el manejo sustentable de la tierra.

CATASTRO MÓVIL DIGITAL, UNA PROPUESTA DEL INRA

Debido a que muchas personas de los municipios rurales del país, por la distancia, no tienen acceso a los servicios del INRA, la institución promueve establecer un “Catastro Móvil Digital”, que es un vehículo que cuenta con la tecnología adecuada la cual tiene acceso a la base de datos del Catastro Nacional del INRA, y así poder ir a los municipios para actualizar los registros catastrales de quienes lo requieran. De esta manera asegurar la actualización permanente de los derechos de propiedad en el sistema de catastro rural.

“Nos estamos preparando para el post saneamiento de tierras, que llegará en 2025, y para ese momento el INRA contará con una oficina nacional con una base de datos muy potente y con tecnología, la cual estará conectada a los 9 departamentos. Nuestras oficinas departamentales estarán fortalecidas y van a prestar el servicio con nuestro sistema de catastro rural; y también cumpliendo nuestro mandato de asegurar que la tierra sea para quien la trabaje sustentablemente. Estamos desarrollando aplicaciones para que todos los servicios que presta el INRA estén en línea, con ello nos acercaremos más a quienes requieren certificados catastrales o de títulos lo tendrán a mano. Además de la información del INRA para todos que les interese la investigación o simplemente verificar sus derechos de propiedad. Nuestro compromiso con el país es garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural y trabajar para asegurar el uso sustentable de la tierra”, finalizó el Director del INRA, Eulogio Núñez Aramayo.



RESULTADOS DEL AVANCE EN EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE TIERRAS RURALES EN BOLIVIA (1996-2023)

Nacional

Hasta diciembre de 2023 la regularización de derechos de propiedad de la tierra - territorio ha alcanzado un avance total de 95,8 Millones de hectáreas (Mha), es decir el 93% de tierras con seguridad jurídica en todo el país, quedando pendiente sólo el 7% por sanear, que significan 7,4 Mha

BOLIVIA: RESULTADOS DEL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE TIERRAS 1996 - 2023



ESTADO DE SANEAMIENTO BOLIVIA

SUPERFICIE TOTAL DE BOLIVIA		109.858.100	hectáreas		
Manchas Urbanas, Cuerpos de Agua y otros		6.589.316	hectáreas		
SUPERFICIE OBJETO DE SANEAMIENTO		103.268.784	hectáreas		
Saneamiento	“Superficie en ha 1996-2020”	%	“Superficie en ha 1996-2023”	%	
SUPERFICIE SANEADA, TITULADA y RFS		88.667.769	86%	95.801.541	93%
Tierras Fiscales		26.434.692		26.911.266	
Titulado		62.233.076		63.829.516	
Resoluciones Finales de Saneamiento				5.060.759	
SUPERFICIE PENDIENTE DE TITULACIÓN		14.414.213	14%	7.467.243	7%
Superficie en Proceso		5.155.713		2.297.888	
Paralizada y/o conflicto		7.493.482		4.519.853	
Superficie por Mensurar		1.765.018		649.503	
Número de Títulos Emitidos (*)		1.304.164		1.511.763	
Beneficiarios de Títulos (*)		2.711.967		3.068.648	

Departamental

En los Departamentos de Potosí y Pando, con un avance del 98% y 99%, respectivamente, el proceso de saneamiento de tierras está casi concluido. Durante la gestión 2024 se espera alcanzar este mismo resultado en el proceso de saneamiento y titulación de tierras en, al menos, 4 departamentos más.

Los departamentos que cuentan con un menor avance del proceso de saneamiento y titulación son Tarija (91%), La Paz (79%), Cochabamba (92%) y Beni (92%)

BOLIVIA: RESULTADOS DEL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE TIERRAS 1996 - 2023

Superficie Saneada, Titulada y Pendiente de Sanear 1996 - 2023
(En millones de hectáreas)



Departamento	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	TOTAL
% Saneado y titulado	96%	79%	92%	96%	98%	91%	95%	92%	99%	93%
% Pendiente de sanear	4%	21%	8%	4%	2%	9%	5%	8%	1%	7%



RESULTADOS EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN EN BOLIVIA EN LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE LUIS ARCE CATACORA (2021-2023)

Resultados del Saneamiento y titulación nacional

En los tres años de gestión del Presidente Luis Arce Catacora se ha saneado un total de 7,3 Mha, 7% del total nacional, que benefician a más de 350 mil personas, con 200 mil títulos agrarios. Todos ellos pequeños productores agropecuarios, pueblos y comunidades campesinas, indígena originaria.

Hasta diciembre de 2023 la regularización de derechos de propiedad de la tierra ha alcanzado un avance total de 95,8 Mha, es decir el 93% de tierras rurales con seguridad jurídica en todo el país, quedando pendiente sólo el 7% por sanear, que significan 7,4 Mha.

Institucionalmente el INRA encaró, además, otras acciones para reconducir su gestión bajo criterios de eficiencia y transparencia, entre ellas:

- Reactivar el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras y el crédito del BID que fue paralizado en el gobierno de facto de 2020.
- Lanzó convocatorias públicas para consolidar nuevos equipos de trabajo, bajo criterios de profesionalidad y eficiencia, y llevó adelante procesos de adquisición de equipamiento para mejorar el trabajo técnico.
- Generó espacios virtuales y en línea para facilitar trámites agrarios, en las áreas de catastro y saneamiento, y también para brindar información pública.
- La recuperación de la transparencia y credibilidad institucional fue la primera tarea, para ello el Gobierno Nacional abrogó el D.S. N° 4320 que facilitaba el proceso de saneamiento de tierras en predios con irregularidades y se emitió el D.S. N° 4494 que habilita al Viceministerio de Tierras para presentar demandas sobre estos hechos identificados a partir de la administración 2020. El INRA coadyuvó a la preparación de esta medida que permitió identificar 31 procesos de saneamiento irregulares (correspondientes a 51 predios y 269.209 ha) los que fueron remitidos al Viceministerio de Tierras para su impugnación ante el Tribunal Agroambiental.

CATASTRO MÓVIL

La actualización de la información catastral es determinante para garantizar los derechos de propiedad de la tierra, sin embargo, ocurría que este servicio no llegaba especialmente en áreas alejadas de centros poblados, situación que impedía o dificultaba la actualización de estos registros.

En respuesta a esta realidad, el INRA ha implementado, desde la gestión 2022, brigadas móviles de catastro, las cuales recorren diferentes comunidades de todo el país, con el objetivo de actualizar la información catastral In Situ y otorgar certificados catastrales a los propietarios.

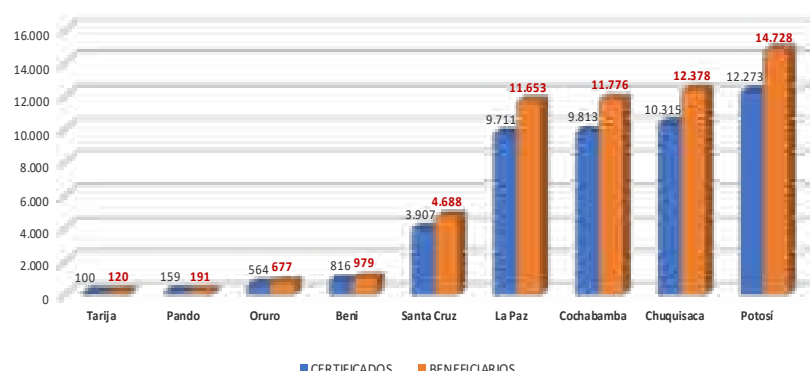
El CATASTRO MÓVIL está equipado con tecnología que permite emitir certificados catastrales de forma instantánea, además de brindar información precisa del estado de los predios rurales, realizar el registro o cambio de nombre por transferencias, sucesiones hereditarias y otros.



Ahora, gracias a esta innovadora forma de atención al público, el INRA llega a muchas comunidades para brindar un servicio invaluable. Desde cada oficina departamental del INRA, los equipos se trasladan a los municipios más alejados con un propósito claro, garantizar la seguridad jurídica para todos los pequeños productores, comunidades indígena originario campesino y a los propietarios medianos y empresariales.

La entrega del certificado catastral actualizado es la garantía de la propiedad de sus tierras. En la gestión 2023 se han generado y entregado un total de 47.658 certificados catastrales gracias al desplazamiento y trabajo que realiza el INRA con el CATASTRO MÓVIL en los 9 Departamentos de Bolivia, llegando a 57.190 beneficiarios.

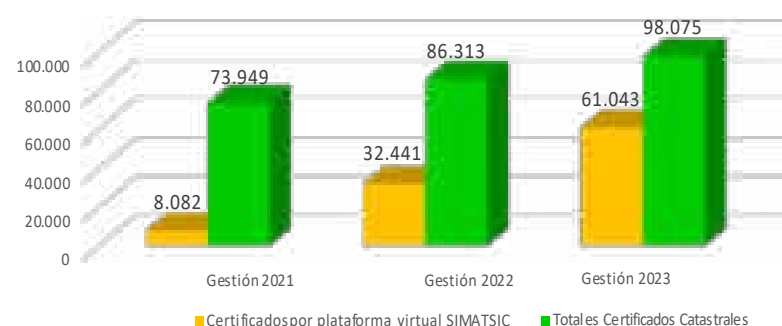
Certificados Catastrales generados por departamento mediante Catastro Móvil en 2023



Plataforma virtual de atención para la actualización catastral

De acuerdo a la base de datos del sistema SIMAT-SIC mediante la cual se generan los certificados catastrales y que realiza la atención a las solicitudes de certificaciones en la Plataforma virtual del INRA, se informa que en las gestiones 2021 (a partir del 30 de julio, fecha en que entra en vigencia la Plataforma virtual) a diciembre de 2023, se generaron un total de 101.566 Certificados Catastrales a través de la Plataforma virtual. Se verifica un incremento sostenido de la solicitud de estos documentos a través de la plataforma virtual.

Certificados Catastrales emitidos por la Plataforma Virtual



CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES

Con el objetivo de articular interinstitucionalmente acciones, esfuerzos, capacidades, conocimientos y recursos, el INRA firmó varios convenios con diferentes instituciones públicas y privadas, en estos últimos tres años de gestión.

Aquí revisamos algunos de los más importantes durante las gestiones 2021-2023:

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT

El INRA a la cabeza de su Director Nacional Abg. MSc. Eulogio Núñez y la ABT mediante su Director Ejecutivo Ing. Omar Quiroga, firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información y trabajo conjunto destinado a la preservación de los bosques y el uso sustentable de la tierra, que permitirá una mejor gestión pública (24.11.2021).



Consejo de la Magistratura

Mediante la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INRA y el Consejo de la Magistratura, Derechos Reales priorizará el registro masivo de títulos ejecutoriales para la conclusión de procesos de saneamiento de tierras en Bolivia y se desarrollarán procesos de interoperatividad de sus sistemas de información para incrementar la transparencia en el registro y administración de los derechos de propiedad de la tierra (Sucre 22.11.2021).



Tribunal Agroambiental

El INRA y el Tribunal Agroambiental firmaron un Convenio de Cooperación para realizar en conjunto actividades de formación y capacitación al personal de ambas instituciones para la atención y resolución de conflictos agroambientales (Sucre 13.10.2021).



Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación

El INRA y la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) firmaron un Convenio de Cooperación interinstitucional para realizar la reingeniería digital y simplificar los trámites del INRA para agilizar y transparentar la prestación de servicios a los beneficiarios. La firma se realizó en el Municipio de San Julián con la participación del Ministro de Desarrollo Rural y Tierras Ing. Remmy Gonzales, el Director Nacional del INRA Abg. MSc. Eulogio Núñez y autoridades del Municipio (Santa Cruz 02.08.2021).



Autonomía Regional Gran Chaco- Villamontes

En ocasión de celebrar los 117 años de la creación de Villamontes - Gran Chaco, la Lic. Karen Sánchez, Ejecutiva de Desarrollo de la Autonomía Regional Gran Chaco- Villamontes, Ing. Fátima Pacheco, Gerente General del SEDEM, entre otras autoridades y organizaciones sociales, participaron en el Acto de Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción de la planta procesadora de extracción de aceite vegetal y aditivos en Villamontes. (11.02.2022).



Tribunal Agroambiental y Universidad Amazónica de Pando

El Instituto Nacional de Reforma Agraria firmó un importante Convenio con el Tribunal Agroambiental y la Universidad Amazónica de Pando, para capacitar y fortalecer a los servidores públicos del INRA y a líderes sociales, sobre conciliación de conflictos agroambientales mediante un diplomado denominado "Conciliación y Transformación de Conflictos Agroambientales", dirigido al personal del INRA y de la jurisdicción agroambiental. También se realizará un curso sobre el mismo tema, dirigido a autoridades, líderes, lideresas y técnicos indígena, originario, campesinos. Firmaron este Convenio interinstitucional el Abg. MSc. Eulogio Núñez, Director Nacional del INRA, Ing. Franz Navia Miranda, Rector de la Universidad Amazónica de Pando y el Dr. Rufo Vásquez, Presidente del Tribunal Agroambiental (La Paz 18.10.2022).



Agencia Boliviana Espacial – ABE

El INRA se potencia en el ámbito tecnológico a través de la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Agencia Boliviana Espacial - ABE, con lo que se contará con imágenes geoespaciales en tiempo real, para potenciar el trabajo operativo de la institución (La Paz 15.09.2022).



Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP

El INRA y el SERNAP firmaron un Convenio de Cooperación interinstitucional que permitirá el intercambio de información e identificar conflictos en áreas protegidas, para dar solución a problemas agroambientales. Suscribió este importante Convenio el Director Nacional del INRA, Abg. MSc. Eulogio Núñez y el Director Ejecutivo del SERNAP, Teodoro Mamani. (10/02/2022).



Convenio de Asistencia Recíproca para la Lucha Contra El Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas

Convenio de Cooperación Interinstitucional de asistencia recíproca en hechos vinculados al tráfico ilícito de sustancias controladas, que tiene la finalidad de reforzar la lucha frontal contra el narcotráfico aéreo y adherir al mismo, a la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) y al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), para un fluido intercambio de información sobre cartografía rural.

De esta importante firma participaron el Fiscal General del Estado, Juan Lanchipa Ponce; el Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani; el Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Aeronáutica Civil (DGAC), José García; Director General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), Ismael Villca; el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez; Gerente General Air Bp Bolivia S.A. (YPFB Aviación), Félix Cruz; Director Ejecutivo de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL), Elmer Pozo; Comandante del Comando de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo (COSDEA), entre otros. (La Paz, 20.10.2023).



CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BOLIVIA (1953-1992) (1996-2023)

En 1992, a casi 40 años de iniciada la Reforma Agraria en Bolivia, la consolidación de los derechos de propiedad, habían configurado una injusta estructura de tenencia de la tierra, expresada en términos cuantitativos, en una distribución desigual de la tierra, donde el 70% de los beneficiarios eran grandes empresarios, terratenientes y medianos propietarios. Mientras que el otro 30% fue reconocido para pequeños propietarios y comunidades campesinas.

Actualmente esta situación ha cambiado diametralmente, las familias campesinas que recibieron propiedades individuales (pequeña propiedad y solar campesino) y propiedades colectivas (en forma de comunidades campesinas e indígenas) son propietarios en conjunto del 28% de la tierra. Mientras que las naciones y los pueblos indígenas originarios de tierras altas y tierras bajas, poseen el 27% del territorio a través de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) y Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC's).

Por otro lado, el 16% de la superficie saneada y titulada es de medianos y grandes productores y finalmente el 24% son Tierras Fiscales No Disponibles (parques, áreas protegidas, reservas forestales, servidumbres ecológicas) y 5% Tierras Fiscales Disponibles.

La puesta en vigencia de la Ley N° 3545, permitió al Estado generar acciones para:

- Eliminar la participación de empresas, que distorsionaron el proceso de saneamiento de tierras, el cual quedaba integralmente bajo tarea del Estado, a través del INRA
- Simplificar los procedimientos y pasos legales, tanto para la regularización de los derechos como para la distribución de tierras
- Comprometer recursos financieros suficientes para realizar este trabajo
- Asegurar la efectiva participación de las mujeres en este proceso, para garantizar su reconocimiento como propietarias de la tierra
- Priorizar la atención a las demandas de tierra- territorio de los pueblos indígenas y de las comunidades indígena originario campesino en sus demandas de regularización de sus derechos de propiedad de tierra de carácter individual y colectivo

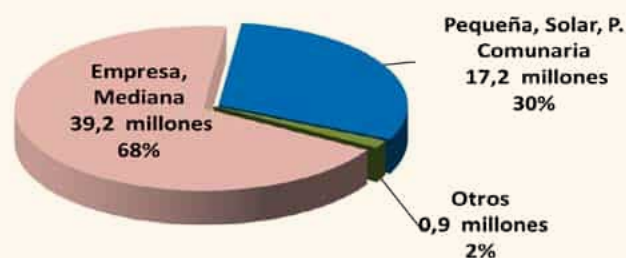
El mayor resultado de este esfuerzo fue la configuración de una nueva estructura de tenencia de la tierra, más incluyente y equitativa en la que el 55% de la tierra rural está saneada y titulada para la población indígena originaria y campesina.

En cuanto a la distribución nacional de la propiedad de la tierra, a diciembre de 2023, tenemos lo siguiente:

- 27% (25,8 Mha) corresponden en propiedad a pueblos indígenas de tierras altas y bajas del país; que son grupos sociales con clara identidad étnica, a quienes se les ha reconocido como propiedad y territorio, los espacios geográficos que han ocupado históricamente.
- 28% (26,8 Mha) está en propiedad de los sectores campesinos, bajo dos modalidades de propiedades: a) Propiedad comunitaria que agrupa a comunidades campesinas, a quienes se ha otorgado títulos colectivos de la tierra y, b) la pequeña propiedad son propiedades individuales, y que constituyen el lugar de residencia, campo de trabajo y fuente de subsistencia del campesino y su familia.
- 24% (23,5 Mha) son tierras fiscales de propiedad del Estado, que no pueden disponerse para dotación por ser áreas protegidas, nacionales, departamentales y municipales, reservas forestales y parques nacionales.

- 5% (4,5 Mha) son tierras fiscales que pueden ser dotadas a comunidades campesinas indígenas originarias de acuerdo con la normativa específica.
- 16% (15,4 Mha) son propiedades privadas, de medianos y grandes empresarios

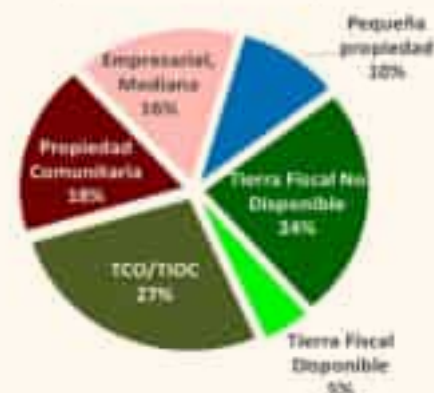
Bolivia: Estructura de la tenencia de la tierra 1955 - 1992
(En millones de hectáreas)



1953 - 1992 (en millones de hectáreas)

Clasificación	Superficie (ha)	%
Pequeña, Solar, P. Comunitaria	17,2	30%
Otros	0,9	2%
Empresa, Mediana	39,2	68%
Total	57,3	100%

Estructura actual de la tenencia de la tierra 1996 - 2023
(En millones de hectáreas)



1996 - 2023 (En millones de hectáreas)

Clasificación	Superficie(ha)	%
Tierra Fiscal No Disponible	23,2	24%
Tierra Fiscal Disponible	4,5	5%
TCO/TIOC	25,8	27%
Propiedad Comunitaria	17,2	18%
Empresarial, Mediana	15,4	16%
Pequeña propiedad	9,6	10%
Total	95,8	100%



EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ACCESO A LA TIERRA - TERRITORIO

En la actualidad, 1.741.690 mujeres bolivianas de diversas comunidades rurales sostienen la vida de sus hogares y de sus comunidades (Instituto Nacional de Estadística-INE, 2023), y el 74% de la población rural de mujeres en Bolivia se dedica al trabajo agrícola, pecuario, forestal y piscícola, entre otros.

El acceso de las mujeres bolivianas a la tierra y al territorio ha sido una de las reivindicaciones históricas de las organizaciones de mujeres (Bautista y Bazoberry, 2021), la cual está reflejada tanto en la actual Constitución Política del Estado como en la normativa agraria vigente. Los resultados del saneamiento representan un hito en los avances hacia la igualdad de género en la propiedad de la tierra en Bolivia y en la región: al inicio del proceso de saneamiento y de redistribución de tierras en el país (1996), sólo el 10% de las mujeres tenía un título (Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, 2023); actualmente, el 45% de los títulos está a nombre de mujeres, de manera individual o en copropiedad.

Pese a que el 45% de los títulos emitidos fueron a favor de mujeres (INRA, 2023), en la práctica se evidencia una serie de obstáculos para que ellas ejerzan de manera efectiva su derecho a la tierra y al territorio -más allá de la consolidación legal-, y controlen los bienes rurales, en particular la tierra. Es fundamental eliminar esos obstáculos para avanzar en la reducción de la pobreza (Deere y León, 2005) y de las desigualdades sociales y económicas.

Hasta 1993, después de 40 años de Reforma Agraria, las mujeres eran propietarias del 10% de las tierras rurales en el país. Concluyendo el 2023, el 45% de los títulos de propiedad agraria consignan a 1,35 millones de nombres de mujeres como propietarias o copropietarias de la tierra.

La Ley 3545 de Reconducción Comunitaria (2006) da el salto revolucionario que marca la diferencia entre todas las reformas agrarias de Bolivia y del continente. Esta ley garantiza y prioriza la participación de la mujer en todas las etapas del proceso de saneamiento y titulación de tierras hasta la obtención de sus títulos ejecutoriales. Además, en caso de copropiedad de hombres y mujeres, consigna el nombre de la mujer en primer lugar, independientemente de su estado civil.

Este derecho está ratificado en la Constitución Política del Estado (2009), donde se consolidan los avances respecto a la distribución equitativa de la tierra en favor de los pueblos indígena originario campesino y también promueve el acceso, tenencia y herencia de la tierra en favor de las mujeres eliminando todas las formas de discriminación.

Considerando que la brecha de género en el acceso a la tierra es todavía muy significativa en América Latina; que Bolivia haya alcanzado ese porcentaje (45%) de mujeres dueñas de sus predios, constituye una muestra incuestionable del esfuerzo y compromiso para con el país y, sobre todo, con las hermanas campesinas, indígenas, originarias, muchas de ellas protagonistas directas en la lucha para incluir dichos derechos en la Constitución y en otras normas y ser permanentes vigías para su cumplimiento.

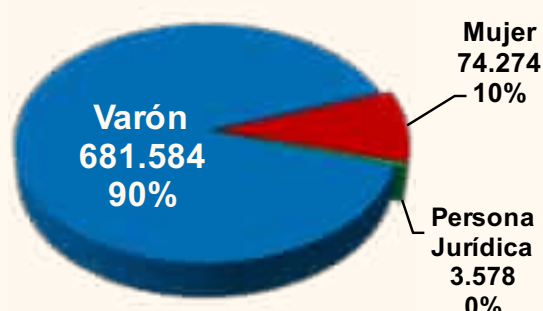
BOLIVIA: ACCESO DE LAS MUJERES A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA 1996 - 2023

Desde la aplicación de la Ley Nº 3545, incluye la equidad de género en la titulación de tierras rurales.

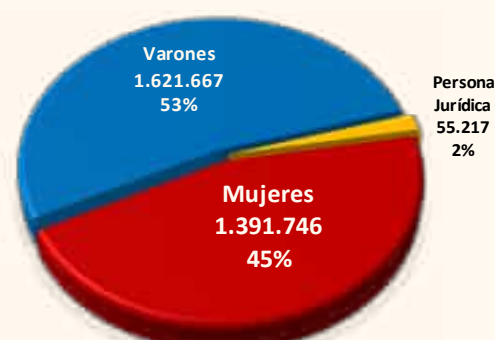
- 45% de los títulos emitidos a nombre de mujeres
- 1.35 millones de mujeres en Bolivia, cuentan con títulos de propiedad agraria.

Desde 2006 se registra primero el nombre de mujer en los títulos agrarios.

Acceso de la Mujer a la Tierra 1953 - 1993
(En cantidad de beneficiarios)



Acceso de la Mujer a la Tierra 1996 - 2023 + RFS
(Beneficiarios por Título Ejecutorial)





EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE TIERRAS RURALES DEBE CONCLUIR EN AGOSTO DE 2025

A la fecha, existen 7,4 Mha millones de hectáreas por sanear y titular en el territorio nacional, clasificadas de la siguiente manera.

SUPERFICIE POR SANEAR POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE POR SANEAR	%
CHUQUISACA	206.000	3%
LA PAZ	2.644.043	35%
COCHABAMBA	421.227	6%
ORURO	171.542	2%
POTOSI	255.184	3%
TARIJA	316.170	4%
SANTA CRUZ	1.883.722	25%
BENI	1.504.188	20%
PANDO	65.167	1%
TOTAL	7.467.243	100%

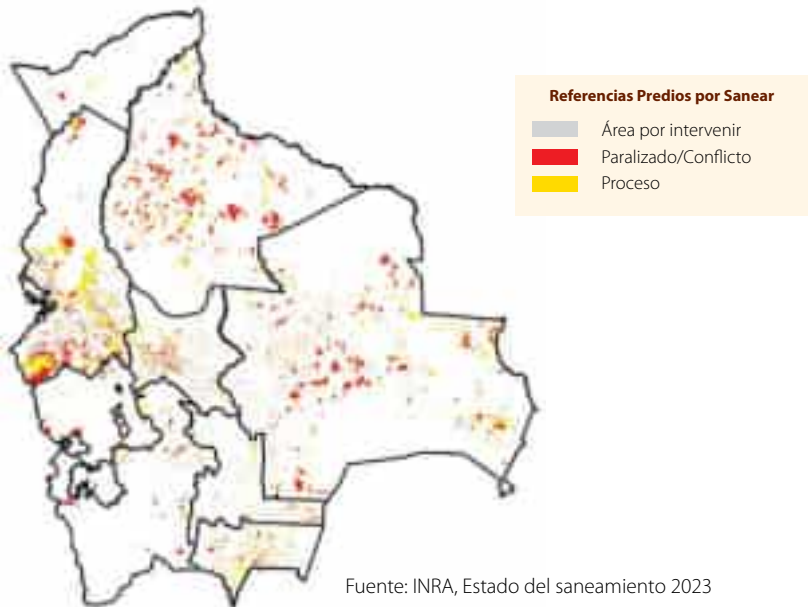
Fuente: Elaboración propia con base en datos INRA (2023)

SUPERFICIE POR SANEAR POR ESTADO

Estado	Superficie (ha)	%
Proceso	2.297.888	31%
Paralizado/Conflicto	4.519.853	61%
Por Intervenir	649.503	9%
Total	7.467.243	100%

BOLIVIA: ÁREAS POR SANEAR

El mapa siguiente muestra la información por Departamento.

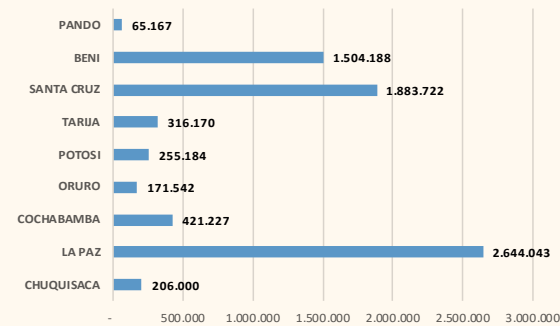


Fuente: INRA, Estado del saneamiento 2023

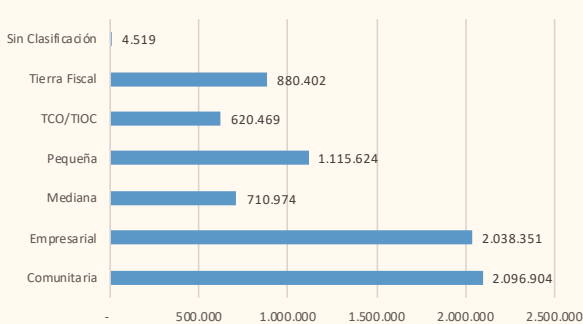
El gráfico siguiente muestra la forma en la que están distribuidas por Departamento los 7,4 Mha pendientes de conclusión de saneamiento: En el Departamento de La Paz, está el 35% de esta superficie -que incluye áreas por intervenir; Santa Cruz concentra el 24% de estas áreas y el Beni el 21%. Es decir, en estos 3 Departamentos se concentra el 80% de la superficie con procesos de saneamiento. La misma está ubicada en dos regiones, tierras altas y llanos, aunque existen también importantes áreas por sanear en los valles (21%).

ÁREAS POR SANEAR POR DEPARTAMENTO Y CLASE DE PROPIEDAD

Superficie (ha) por Sanear por Departamento



Superficie (ha) por Clase de Propiedad



Fuente: Elaboración propia con base en datos INRA (2023)

En cuanto a la superficie por sanear según clase de propiedad, los datos muestran una presencia de todos los tipos de propiedad previstos en los artículos 41 de la Ley No. 1715 del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el artículo 394 de la Constitución Política del Estado (CPE): pequeña propiedad, mediana propiedad, empresa agropecuaria, TCO/TIOC y propiedades comunitarias o colectivas.

El 51% de la tierra pendiente de conclusión del proceso de saneamiento, corresponde a la pequeña propiedad, la propiedad comunitaria y las TCO/TIOC, es decir para pequeños productores, comunidades campesinas y pueblos indígenas. El 37%, son procesos para las propiedades medianas y empresarial. Finalmente, las tierras fiscales, que serán propiedad del Estado representan el restante 12%. Otra característica particular del proceso es que dependiendo de la región existen tipos de propiedad característicos a esas zonas, así los valles y el altiplano concentran con mayor intensidad a la pequeña propiedad, TCO/TIOC y la propiedad comunitaria, mientras en tierras bajas todos los tipos de propiedad están presentes, lo que muestra la variedad de herramientas de análisis y la amplitud del enfoque que el INRA debe aplicar a la hora de concluir el saneamiento en el territorio nacional.



POST SANEAMIENTO: EL INRA ADMINISTRA LA TIERRA RURAL DE MANERA EFICIENTE

Perspectivas del INRA hacia 2025

El actual proceso agrario está evolucionando, desde la visión de uso económico de la tierra a un nuevo momento donde lo importante es asegurar su uso sustentable. Para cumplir este cometido el INRA tiene que adaptar su estructura organizativa y operativa. En este contexto, los desafíos para el corto plazo tienen que ver con:

El compromiso nacional de concluir el proceso de saneamiento hasta 2025, alcanzando al menos el 98% la superficie rural con derechos de propiedad regularizados y; la construcción de un sistema de administración de tierras que permita:

- La consolidación del sistema de catastro rural y su actualización permanente, con mapas inteligentes y de actualización automática incluyendo en ello la incorporación de criterios ambientales.
- La actualización de los valores catastrales de la tierra para transparentar el mercado y las transacciones que en él se operan.
- La cooperación del catastro rural con los gobiernos municipales y AIOC's para garantizar la actualización de la información catastral.
- El monitoreo sistemático del uso de la tierra, con sensores remotos para asegurar el cumplimiento del mandato constitucional de que la tierra sea para quien la trabaje sustentablemente y, la generación de información agraria permanente y actualizada para apoyar la gestión y toma de decisiones de otros actores del nivel nacional y subnacional.

Añadido a este esfuerzo, es estratégico avanzar hacia la construcción de la política agroambiental del país, y establecer escenarios de trabajo concertados con todas las instancias públicas involucradas en la gestión sustentable de la tierra y los bosques. Por otra parte, es necesario también concertar cambios y ajustes con los actores sociales y productivos del área rural.

El tema pendiente a incluir en este marco es la protección del medio ambiente, con la inclusión de variables que valoren los recursos naturales, su conservación y las prácticas productivas agropecuarias respetuosas que promuevan el uso sustentable de la tierra.

Verificación de la FES y monitoreo de la FS con variables ambientales

El alcance de la administración de tierras, en lo que corresponde a las atribuciones del INRA, abarca la distribución y redistribución de tierras, la verificación y monitoreo permanente de la Función Económica Social y Función Social, el desarrollo de procesos de dotación de tierras y asentamientos humanos, entre otros. Estas acciones deben contemplar de forma integral al componente económico-productivo de la propiedad agraria, la conservación ambiental, la equidad, justicia y democratización del acceso a la tierra, la igualdad de género y la inclusión del enfoque de interculturalidad. Para llegar a este resumen de funciones el proceso agrario ha tenido una construcción histórica que lo respalda. Y que arranca con la reforma agraria de 1953.

En Bolivia, la Reforma Agraria de 1953, bajo el principio de que "la tierra es de quien la trabaja", sentó las bases para la eliminación de los latifundios improductivos y la redistribución de la tierra de forma equitativa, también generó la percepción de que el trabajo agrario debe ser visible y respaldado mediante actividades agrícolas y pecuarias principalmente. Es por ello que, para justificar el trabajo agrario, en un principio se consideraba como criterios casi exclusivos, la extensión de la superficie cultivada y la existencia de ganado (carga animal).

En 1992, con la promulgación de la Ley N° 1333, se establece que el uso de los suelos para actividades agropecuarias y forestales debe efectuarse manteniendo su capacidad productiva, aplicándose técnicas de manejo que eviten la pérdida o degradación de los mismos, asegurando de esta manera su conservación y recuperación. Producto de esta ley, se aprueba el marco para el ordenamiento territorial, donde el Plan de Uso de Suelos (PLUS) departamental se convierte en un referente para el uso de la tierra a nivel predial.

Posteriormente, en 1996, la Ley N° 1700 establece que las tierras deben usarse conforme a su capacidad de uso mayor, cualquiera sea su régimen de propiedad o tenencia. Esta misma disposición es rescatada en la Ley N° 1715 y su modificatoria la Ley N° 3545 que establece que

el cumplimiento de la FS y de la FES, implica el uso de la tierra conforme su capacidad de uso mayor. Esta Ley también abre la posibilidad de uso de las tierras a otras actividades distintas a las agropecuarias, tales como las actividades forestales y otras de carácter productivo, así como en las de conservación y protección de la biodiversidad, la investigación y el ecoturismo.

Con estas innovaciones, el INRA debía valorar la FS y FES no solamente identificando y mensurando las actividades productivas, sino también de conservación o protección, y debía verificar el cumplimiento de la capacidad de uso mayor como criterio ambiental para el reconocimiento del derecho propietario agrario. Sin embargo, durante los primeros años de desarrollo del saneamiento de tierras, existieron ciertas limitaciones para verificar este criterio, tal como ser la inexistencia de los PLUS en todos los departamentos, la disputa de criterios técnicos con el mapa de capacidad de uso mayor de la tierra elaborado por la extinta Superintendencia Agraria, y el desconocimiento de la norma por los productores rurales.

Ahora, con la conclusión nacional del saneamiento en 2025, el INRA tiene la tarea ineludible de realizar la verificación del cumplimiento de la FS y FES que, como se mencionó antes, debe incluir variables ambientales, las cuales ya están normadas y establecidas en las leyes y decretos vigentes. Para operar esto, el INRA está trabajando en una plataforma de información geoespacial, en coordinación con la ABE, y otras instituciones, para monitorear el uso de la tierra y generar información estratégica adicional en temas de agricultura, deforestación, desastres naturales, impacto climático y otras aplicaciones que apoyen a otros actores del Estado en la toma de decisiones oportunas y la mejor aplicación de los recursos del Estado para el desarrollo rural.

La verificación de la FES y el monitoreo de la FS con variables ambientales, ayudaría a evitar contravenciones que afecten al medio ambiente, siendo su principal aporte la lucha contra la deforestación ilegal y la ocurrencia de los incendios forestales, que son las acciones ilegales más frecuentes en las propiedades agrarias.

De la revisión de la normativa las variables ambientales que son parte inseparable de la FES y FS, el INRA verificará el cumplimiento de las siguientes:

- Uso de las tierras conforme a su capacidad de uso mayor o aptitud de uso (Art. 12 Ley N° 1700 y Art. 2 Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545)
- Existencia del ordenamiento a nivel predial para conversión de tierras con cobertura boscosa (Art. 29 D.S. N° 24453)
- Respeto a las servidumbres ecológicas (laderas con pendientes mayores a 45%, tierras y bolsones de origen eólico, tierras pedregosas) (Art. 25 D.S. N° 24453)
- Respeto a los usos de protección y forestal, asignados a nivel macro por PLUS departamentales (Art. 6 D.S. N° 24453)
- Existencia de autorizaciones en la realización de desmontes y quemas de acuerdo con normas técnicas (Art. 86 D.S. N° 24453)
- Existencia de desmontes ilegales (incumplimiento de FES) (Art. 2 Ley N° 3545 y Disp. Final 1ra. Ley N° 337)
- Conservación de la biodiversidad para cumplimiento de FES previo trámite de autorizaciones / Plan de Manejo (Art. 26 Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545 y Art. 170 D.S. N° 29215)
- Compatibilidad del uso agrario con Plan de Manejo y zonificación de Áreas Protegidas (Art. 163 D.S. N° 29215)

Para realizar esta tarea el INRA requiere desarrollar las siguientes acciones:

- Mejorar el marco normativo vigente para clarificar y delimitar las competencias del INRA y otras entidades, en los ámbitos agrario y ambiental.
- Establecer acuerdos con entidades encargadas de verificar o controlar el uso sustentable de la tierra y de los recursos naturales renovables, así como de las actividades de conservación y protección de ecosistemas, para promover esfuerzos coordinados.
- Emplear tecnología utilizando sensores remotos, imágenes satelitales y otras herramientas para complementar el trabajo de campo en las tareas de monitoreo y verificación del uso de la tierra.

Sistema Nacional de Catastro Ambiental Rural

El catastro rural es un instrumento fundamental para la administración de tierras, ya que permite registrar el derecho propietario de la tierra y los cambios o mutaciones que se suceden en el tiempo sobre este derecho, además permite monitorear casi en tiempo real, mediante los adelantos tecnológicos, los cambios existentes en las actividades agropecuarias y uso de suelos en general.

Actualmente el INRA se encuentra desarrollando el Sistema Nacional de Catastro Ambiental Rural denominado SINACAR, cuyo producto final será el diseño final del sistema contemplando: la integralidad los tipos de información que contendrá o administrará el sistema; el flujo de intercambio de información con otras entidades que generan información ambiental o territorial; los niveles de acceso para distintos tipos de usuarios; los procesos predeterminados de análisis y seguimiento del uso sostenible de la tierra; las herramientas y métodos para registrar cambios o mutaciones de los datos prediales; la integración con otros sistemas registrales como ser Derechos Reales, RUAT o catastros municipales; el consumo de servicios externos como ser SEGIP, Tribunal Agroambiental, etc.; la provisión de servicios a distintos actores públicos y privados y; la infraestructura de datos espaciales en general que soportará a este sistema.

El SINACAR y la Plataforma de administración de tierras serán las herramientas primordiales para realizar este seguimiento. Si bien el Art. 159 del D.S. N° 29215 establece que la verificación directa en campo es el principal medio de evaluación del cumplimiento de la FS y FES, se

admite el uso de instrumentos complementarios como las imágenes de satélite, fotografías aéreas, entre otros. El seguimiento de la FS y FES es una tarea que asegura el cumplimiento de las premisas de sustentabilidad y desarrollo integral que deben regir la gestión de las propiedades agrarias.

Asimismo, el SINACAR incluirá capas de información sobre otras variables ambientales que, sin parte de la FS o FES, servirán para la planificación estratégica y la priorización de zonas para la inversión pública. Entre estas capas de información, están las siguientes:

- Riesgos de desastres naturales
- Balance hídrico
- Sistemas de riego
- Sitios RAMSAR y otros de importancia para conservación de ecosistemas
- Derechos de uso de recursos naturales renovables
- Derechos de uso de recursos naturales no renovables

Una vez concluido el saneamiento de la propiedad agraria, gran parte de la tarea del INRA se dirigirá a realizar el seguimiento del cumplimiento de la FS y FES, para lo cual es importante que el sistema de catastro rural del INRA se encuentre funcionando plenamente y con la inclusión de las variables ambientales que las normas vigentes establecen para las propiedades agrarias.

NORMATIVA AGRARIA AMBIENTAL Y FORESTAL RELACIONADA CON LA FES Y EL USO SUSTENTABLE DE LA TIERRA

Factores Ambientales	Variables encontradas en la legislación	Variables de acuerdo con la evaluación ambiental	Instrumentos o medios para su aplicación
Suelos	Mantenimiento de la capacidad productiva de los suelos (Ley N.° 1333, Artículo 43)	Uso de técnicas y de tecnologías de manejo adecuadas a cada ecosistema o sistema de vida	
	Normas que aseguran la conservación de los agroecosistemas (Ley N.° 1333, Artículo 66)	-----	No existen instrumentos o normas específicas para asegurar el cumplimiento de estas variables
	Normas de uso de suelos y de praderas para ganadería sostenible	-----	
	Uso de tierras conforme a su capacidad de uso mayor o a su aptitud de uso (Ley N.° 1700, Artículo 12)	Uso de la tierra de acuerdo con su evaluación técnica	Planes departamentales de uso de suelos (Gobiernos Autónomos Departamentales - GAD) Planes de ordenamiento predial (ABT)
	Ordenamiento predial para conversión de tierras con cobertura boscosa (Decreto Supremo N.° 24453, Artículo 29)	-----	Planes de ordenamiento predial (ABT)
	Respeto a las servidumbres ecológicas (laderas con pendientes mayores a 45%, tierras y bolsones de origen eólico, tierras pedregosas) (Decreto Supremo N.° 24453, Artículo 35; Ley N.° 2545, Artículo 2)	Protección de áreas o zonas delimitadas como servidumbres ecológicas	Guía de verificación de la FES (INRA) Planes de ordenamiento predial (ABT) Planes de manejo forestal (ABT)
Agua	Respeto a los usos de protección forestal asignados a nivel macro por los planes de uso de suelos departamentales (Decreto Supremo N.° 24453, Artículo 6)	Evitar el cambio de uso en tierras con fragilidad ecológica o con funciones ambientales	Planes de uso de suelos departamentales (GAD)
	Optimización y racionalización del uso de agua (Ley N.° 1333, Artículo 5)	Evitar la sobreutilización de fuentes de agua	No existen instrumentos o normas específicas para asegurar el cumplimiento de esta variable
	Respeto a las servidumbres de protección de cuerpos de agua (50 metros de humedales, curichis, pantanos; 100 metros en ríos inundables; 50 metros en ríos no inundables; 20 metros en arroyos y en quebradas inundables; 10 metros en arroyos no inundables (Decreto Supremo N.° 24453, Artículo 35)	-----	Guía de verificación de la FES (INRA) Planes de ordenamiento predial (ABT) Planes de manejo forestal (ABT)
Bosques	Información sobre los tipos y las clases de agroquímicos utilizados, y los sistemas de riego y de drenaje empleados (Decreto Supremo N.° 24176, Artículo 40)	-----	No existen instrumentos o normas específicas para asegurar el cumplimiento de esta variable
	Realización de desmontes y de quemas según normas técnicas (Decreto Supremo N.° 24453, Artículo 86)	Evitar desmontes en tierras forestales y evitar gradualmente el uso de la quema agropecuaria	
	Desmontes ilegales que no son de cumplimiento de la FES (Ley N.° 3545, Artículo 2)	-----	Planes de desmonte y permisos de quema (ABT)
Aire	Desmontes ilegales como causal de reversión (Ley N.° 337, disposición final primera)	-----	
	-----	Evitar quemas agropecuarias	No existen instrumentos o normas específicas para asegurar el cumplimiento de esta variable
Biodiversidad	Conservación de la biodiversidad para el cumplimiento de la FES previo trámite de autorizaciones (Ley N.° 1715, Artículo 26, y Decreto Supremo N.° 29215, Artículo 170)	Identificación de zonas de interés para la protección de la biodiversidad y consideración de áreas protegidas municipales, departamentales y nacionales	Planes de manejo de especies de biodiversidad (Dirección General de Biodiversidad)



REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE PROPIEDADES RURALES Y ROL DEL ESTADO

En Latinoamérica, la historia sobre la tierra, su acceso y uso, es una crónica sobre la desigualdad, donde los poderes de turno, emplearon contra el mundo indígena y campesino, la fuerza y la violencia como mecanismo de apropiación de tierras y territorios, y donde el mercado se constituyó en el gran asignador del recurso, enfoque que fue promovido, por las corrientes políticas de desarrollo e incluso por los organismos multilaterales desde la segunda mitad del siglo XX.

Solo a fines de ese siglo, y con la fuerza de las movilizaciones sociales, se retomó la noción de derechos, especialmente para los pueblos indígenas originarios, las mujeres y sectores campesinos que mantienen alternativas productivas y sistemas de vida propios, expresadas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989 y la declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.

Bolivia ha adoptado estas convenciones en su normativa agraria lo que le ha permitido avanzar, en la construcción de una nueva estructura de tenencia de la tierra, más inclusiva, equitativa y democrática en su acceso, que marca una diferencia respecto del entorno agrario latinoamericano.

En el contexto boliviano, el mercado de tierras no ha sido un mecanismo de acceso a la misma, sino que esto se ha dado en gran parte por la vía del Estado; se lo reconoce más bien como las transferencias que se regulan y se registran mediante la institucionalidad pública. Existen para ello, previsiones legales, como la prohibición para constituirse en un mecanismo de acumulación de tierras, más allá de las superficies previstas por Ley, la prohibición de la venta de tierras de propiedades colectivas y el desincentivo a la subdivisión de parcelas clasificadas como pequeña propiedad.

En otros casos, las formas de acceso en las tierras comunitarias, en las comunidades y en los territorios indígenas se realizan por usos y costumbres, se transfieren derechos y se hacen "mejoras", en el marco de lo que la comunidad considera adecuado para la vida individual, familiar y colectiva. Incluso hay comunidades que optaron por la titulación individual. Las transferencias se dan, en general, con la autorización de la comunidad, que regula la vida comunitaria y los derechos a los que da el acceso a la tierra, según la tradición y la legislación boliviana.

En nuestro Estado Plurinacional cohabitan la visión comercial de la tierra como un bien que se transa en un mercado de tierras y la mirada contrapuesta de tierra- territorio, en la cual la simbiosis ser humano-naturaleza es la manera en la que se entiende la vida. Este es el modelo boliviano de propiedad de la tierra, y con sus aciertos y dificultades ya tiene 70 años de vigencia.

Transferencias de propiedad rural en Bolivia

La normativa agraria establece que las propiedades de tipo pequeña, mediana y empresarial son susceptibles de transacción y registro público. En consecuencia, la superficie de tierra transable está constituida, a diciembre de 2023, por 25 Mha conformadas por 15,4 Mha de medianas y empresariales con un valor de \$us1.037 millones. Hasta diciembre de 2023 se registran los siguientes datos:

- El INRA ha registrado cerca de 69 mil transacciones y cambios de derechos de propiedad agraria que representan en valor comercial de casi \$us2.000 millones, y se extiende sobre una superficie de 5,8 Mha.
- El 96% de los predios transferidos, son 66 mil pequeñas propiedades, que tienen un valor comercial declarado de \$us939 millones. El restante 4%, son casi 2.660 propiedades medianas y empresariales con un valor de \$us1.037 millones
- En términos de superficie el 25% de tierra transferida, casi 1,4 Mha, corresponde a la pequeña propiedad. Estas propiedades se localizan principalmente en los departamentos de Cochabamba, La Paz, y Santa Cruz. El 75% de la tierra transferida, 4,4 Mha pertenece a la mediana y empresa y estos predios se localizan en su mayoría en los departamentos de Beni y Santa Cruz.

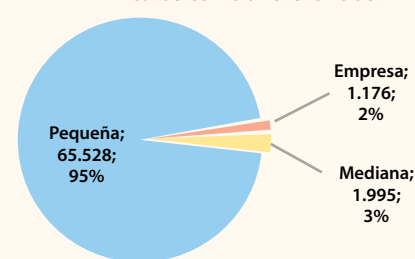
- Los nuevos propietarios de las tierras transferidas son 105 mil personas. El reconocimiento de derechos de propiedad a las mujeres en estos procesos de trasferencias alcanza al 48%, mientras que los varones representan el 50%. Y un 2% son personas jurídicas.

Estos resultados son producto de la institucionalidad agraria que tiene que ver con varios factores importantes como son: el funcionamiento pleno de un sistema de registro "el catastro rural" que opera con transparencia y facilita información, a todos los interesados en la compra y venta de tierras, y un escenario institucional donde los actores como DRRR, el Tribunal Agroambiental y el INRA, en el marco de sus competencias interoperan y aseguran el cumplimiento de la normativa agraria. Es importante mencionar que, de los 1,5 millones de títulos emitidos hasta la fecha, las impugnaciones a los mismos por disconformidad con las resoluciones del INRA no superan el 0,01% de este universo, dejando una constancia de la calidad del trabajo y legitimidad del INRA para administrar la tierra.

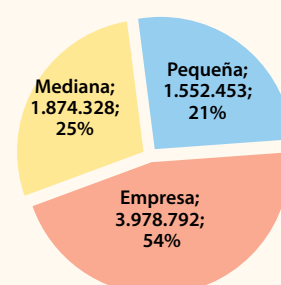
En el período comprendido entre 2021 y 2023, el INRA ha registrado más del 50% de las transferencias declaradas. Lo que muestra la dinámica de recuperación económica y la credibilidad del INRA en el mantenimiento de la seguridad jurídica. Por otra parte, no deja de ser interesante verificar el incremento porcentual entre las mujeres beneficiarias del saneamiento y titulación, 45%, y las nuevas titulares por trasferencias de tierra, 48%, lo que indica una mayor participación de las mujeres como actores económicos y del desarrollo.

Clasificación	Títulos con Transferencias	Superficie Transferida en ha	Valor Transferencia en \$us
Empresa	1.176	3.978.792	609.312.845
Mediana	1.995	1.874.328	426.668.050
Pequeña	65.528	1.552.453	941.413.911
TOTAL GENERAL	68.699	7.405.574	1.977.394.805

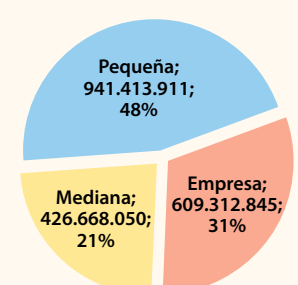
Títulos con transferencias



Superficie Transferida (ha)

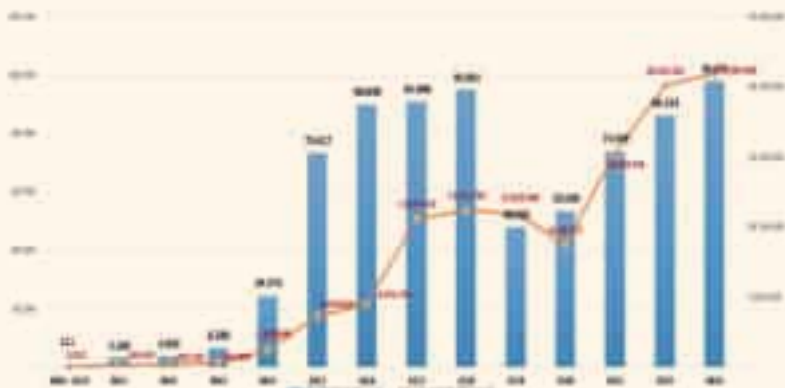


Valor Transferencias en \$us



DATOS DESTACADOS

RECAUDACIÓN POR CERTIFICADOS CATASTRALES



BOLIVIA: CATASTRO RURAL DIGITAL Y MÓVIL

ANTES
Atención en Ventanilla única



AHORA
Con la plataforma virtual



- El beneficiario debía realizar filas
- Retornar para hacer seguimiento a su trámite
- Existía demoras de 20 a 30 días en los trámites

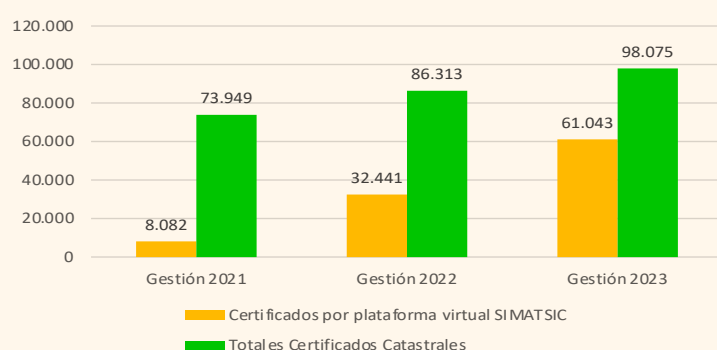
- El beneficiario solicita el servicio en línea.
- Hace seguimiento a su trámite de manera virtual
- Entrega de trámites en 48 hrs.

Actualización catastral con catastro móvil



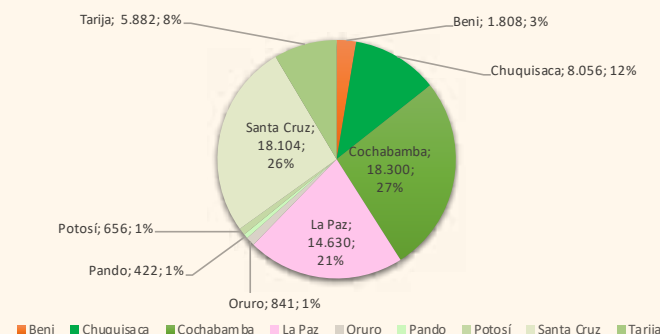
Visita a poblaciones rurales para atender la actualización catastral y emisión de certificados.

Crecimiento del uso de la plataforma virtual en catastro

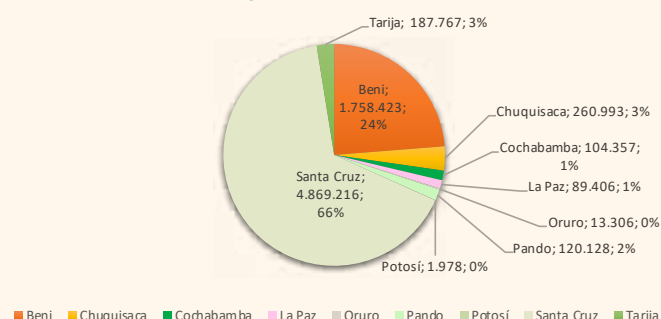


BOLIVIA: SEGURIDAD JURÍDICA EN TRANSFERENCIAS DE PROPIEDADES RURALES (PEQUEÑA, MEDIA Y GRANDE 2010-2023)

Nro. Transferencias Registradas



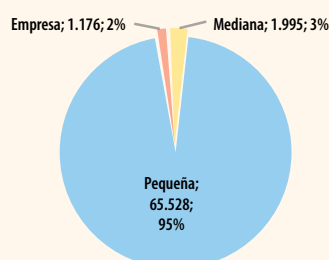
Superficie (ha) Transferida



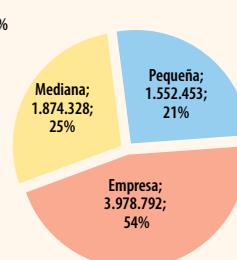
BOLIVIA: SEGURIDAD JURÍDICA EN TRANSFERENCIAS DE PROPIEDADES POR CLASIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LA TIERRA (2010-2023)

Clasificación	Títulos con Transferencias	Superficie Transferida en ha	Valor Transferencia en \$us
Empresa	1.176	3.978.792	609.312.845
Mediana	1.995	1.874.328	426.668.050
Pequeña	65.528	1.552.453	941.413.911
TOTAL GENERAL	68.699	7.405.574	1.977.394.805

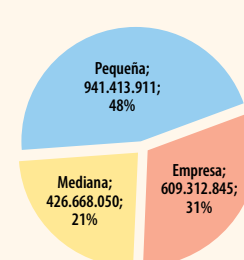
Títulos con transferencias



Superficie Transferida (ha)

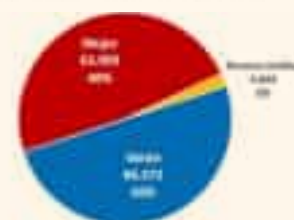


Valor Transferencias en \$us

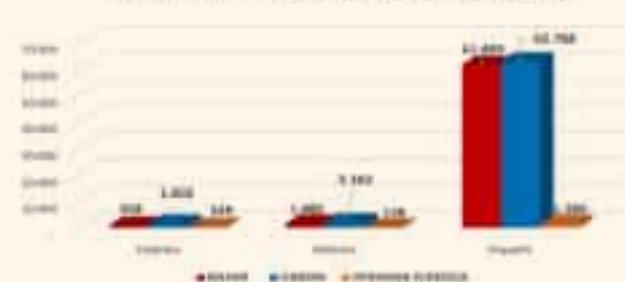


BOLIVIA: SEGURIDAD JURÍDICA PARA LAS MUJERES PRODUCTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD POR GÉNERO



TRANSFERENCIAS POR GÉNERO Y CLASIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD



**“Trabajando por una Bolivia digna,
productiva, exportadora y soberana”**

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Asesoramiento en Comercio Exterior
- ✓ Servicio de Información Estadística
- ✓ Permisos de Importación
- ✓ Agendas de Negocios

- ✓ Foros de Diálogo con la Sociedad Civil
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Promoción Comercial

- ✓ Inteligencia de Mercados
- ✓ Estudios de Mercado a medida
- ✓ Consultorías Técnicas
- ✓ Acceso a Mercados

- ✓ Diagnóstico y Asesoría en RSE
- ✓ Certificación del “Triple Sello”
- ✓ Balance Social



CONTÁCTENOS

Oficina Central:
Av. La Salle N° 3-G
(Canal Isuto, casi 2do. Anillo)
Telf.: (+591-3) 3362230
E-mail: ibce@ibce.org.bo
Santa Cruz de la Sierra

Oficina de Enlace:
Paseo Calle Campos N° 265
(Entre Av. Arce y Av. 6 de agosto)
Telf.: (+591-2) 2430420
E-mail: enlace-lpz@ibce.org.bo
La Paz

www.ibce.org.bo